

Santiago, 27 de octubre de 2016

At. Estefanía Vásquez Silva
Fiscal Instructora de la División Sanción y Cumplimiento
At. Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

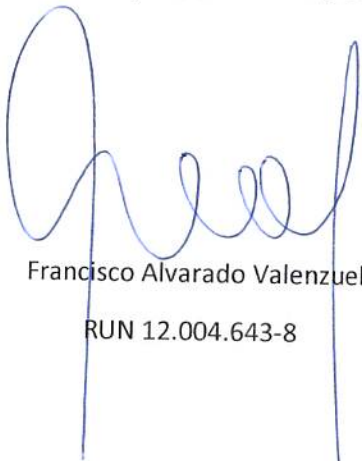


De nuestra consideración,

Sírvase encontrar adjunto a la presente los siguientes documentos, relacionados con la Res. Ex, N°1 y N° 3 / ROL D-038-2016, preparados por Maltexco S.A.:

- Programa de Cumplimiento asociado a Res. Ex, N°1 y N° 3 / ROL D-038-2016
- Memoria Descriptiva al Programa de Cumplimiento, con sus correspondientes Anexos

Sin otro particular se despide,



Francisco Alvarado Valenzuela
RUN 12.004.643-8



Fernando Reyes Badilla
RUN 13.076.589-0

Programa de Cumplimiento (PdC)

MALTEXCO S.A.

Octubre de 2016

I Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos	
Identificador del hecho	D-038-2016-1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen infracción	El establecimiento industrial no informó en los autocontroles correspondientes a los meses de: Julio a Diciembre de 2013; Enero a Diciembre de 2014; Enero a Julio de 2015 y Septiembre a Diciembre de 2015, con la frecuencia exigida, el parámetro (caudal) indicados en programa de monitoreo, según se expresa en tabla N° 2 de RES. EX. N°1/ ROL D-038-2016, del 11 de julio de 2016.
Normativa pertinente	Resolución de Calificación Ambiental N° 476 , Decreto Supremo N° 46/2002, sobre normas de emisión de residuos líquidos en aguas subterráneas, artículos 13 y 16, Resolución Exenta SISS N° 3944 que indica programa de monitoreo.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Efectos negativos de orden informativo, al no permitir al organismo fiscalizador contar con la información de manera oportuna, de conformidad a la periodicidad establecida.

II Plan de acciones y medios para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados, y acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Fecha de Implementación	Costo Estimado M\$
1	Entregar los registros de autocontrol correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2013, enero a diciembre de 2014 y de enero a diciembre de 2015. Forma de Implementación	24-05-2016	0 (se utilizarán recursos internos de la organización)
Se entregaron impresos y en copia digital los valores reales registrados. Tal como establece en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-931-XIII-RCA-IA en el punto N°8.			

2.2 Acciones principales por ejecutar.

N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Impedimentos eventuales	Costo Estimado M\$
1	<p>Capacitar respecto del D.S.N° 46 de 2000, las resoluciones de programas de monitoreo vigentes y las RCA N°259/2000 y N° 476/2003, al responsable a cargo que ingresa los resultados de los autocontroles y a su supervisor, de forma que estos sean reportados en la frecuencia y oportunidad debida.</p> <p>Forma de Implementación</p>	1 y 3 meses, respectivamente, a contar de la notificación de aprobación del PdC	Cambios en personal asignado a las distintas tareas en cuyo caso se les instruirá claramente respecto a la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los autocontroles, de lo que se dejará registro.	0 (se utilizarán recursos internos de la organización)
	<p>Realizar capacitación interna a los operadores de Riles, a efectos de reforzar todos los procedimientos asociados a la operación de la planta de tratamiento, así como las responsabilidades de monitoreo y registro de parámetros como el caudal. Adicionalmente, se realizará una revisión completa de la resolución exenta SISS 3944/, con los encargados del programa de gestión de riles, para revisar los puntos de control, análisis a considerar y sus frecuencias .</p>			
2	<p>Acción y Meta</p> <p>Realizar monitoreo de DBO5 y Sólidos suspendidos, debiendo cumplir con los límites normativos de D.S. 46 de 2000 y la Resolución exenta SISS N° 3944 y reportarlos en el registro de emisiones y transferencia de contaminantes. Por el mismo personal a cargo y capacitado de la acción N°1</p> <p>Forma de Implementación</p>	El primer monitoreo se realizará dentro de un mes desde la notificación de la aprobación del PdC, y el segundo durante el último mes de ejecución del PdC	N/A	20
	<p>Realizar capacitación interna a los operadores de Riles, a efectos de reforzar todos los procedimientos asociados a la operación de la planta de tratamiento, así como las responsabilidades de monitoreo y registro de los nuevos parámetros a controlar.</p>			

Acción y Meta	1 mes a contar de la notificación de aprobación del PdC	N/A	0 (se utilizarán recursos internos de la organización)
<p>3</p> <p>Mantener los registros correctos desde Agosto 2016, cumpliendo con D.S. N° 46 de 2000, las resoluciones de programa de monitoreo vigentes y la RCA N° 476/2003</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Según lo establecido en el punto 3.C de la RCA N° 476/2003, Maltexco está obligado a mantener en operación continua un caudalímetro, el que funciona correctamente. Estos valores serán reportados desde el mes siguiente, tal como indica la Resolución Exenta SISS 3944/10. El encargado de los registros es el operador de la planta de riles tal como se expresa en el programa de gestión de riles del Anexo N°2 de la memoria.</p>			

2.5 Acciones alternativas			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Acción Principal Asociada	Plazo de Ejecución
1	<p>Capacitar a nuevo personal a cargo respecto del D.S.N° 46 de 2000, las resoluciones de programas de monitoreo vigentes y las RCA N°259/2000 y N° 476/2003, de forma que estos sean reportados en la frecuencia y oportunidad debida cuando se produzcan cambios de personal asociados a la gestión de Riles en cualquiera de sus etapas.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Establecer las acciones como requisitos para el ejercicio del cargo.</p>	Inducción a todo nuevo personal	<p>Durante la inducción de personal nuevo o promovido, antes de inicio de funciones y responsabilidades.</p> <p>0 (se utilizarán recursos internos de la organización)</p>
			Costo Estimado M\$

2 Plan de Seguimiento del plan de acciones y metas			
2.1 Reporte Inicial			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Registros diarios de periodos faltantes reportados a la SMA.	Informe de fiscalizadores y Anexo n°2 de este plan.	Entregados con fecha 09 de agosto de 2016, en primera versión del PdC.
2.2 Reportes de Avance			
Reportes de Avance	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Informe trimestral de cumplimiento	Informe trimestral de cumplimiento	Últimos 5 días hábiles del trimestre a reportar.

2	Capacitación Realizada	Registro firmado por todos los asistentes con precisión del cargo y copia de la presentación realizada.	Últimos 5 días hábiles del primer mes una vez aprobado el PdC.
3	Registros informados en la forma y frecuencia debida	Comprobantes de información cargada al sistema.	Ingresar información de autocontrol a la plataforma web del SISS antes del 20 del mes siguiente.
2.5 Reporte Final			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución			
Indicadores de cumplimiento			
1	Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	Informe a ser presentado a la SMA	Plazo del Reporte 10 días hábiles después de finalizada la acción N°1 del punto 3.2 anterior.

1. Descripción de Hecho que motivó la infracción y sus efectos

Identificador del hecho D-038-2016-2 y D038-2016-7

Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen infracción	El establecimiento industrial presentó superaciones del límite máximo establecido en el Decreto Supremo N°46/2002, en uno o más contaminantes durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, tal como se presenta en Tabla N° 3 de RES.EX N° 1/Rol D-038-2016. Modificación del proyecto al incorporar una nueva fuente de RILes al sistema, proveniente del lavado de gases de la caldera.
Normativa pertinente	Resolución Exenta DGA N° 1497 que fija los límites máximos para la infiltración. Resolución de Calificación Ambiental N° 476, Decreto Supremo N° 46/2002, sobre normas de emisión de residuos líquidos en aguas subterráneas, artículo 25, Resolución Exenta SISS N° 3944/2010 que indica programa de monitoreo, Artículo N° 2, letra G D.S. N° 40 /2012 del Reglamento del SEIA
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Incumplimiento de los parámetros establecidos en D.S. 46/2002. Los eventuales efectos negativos derivados de la infiltración deberán ser determinados teniendo presente las reales características del acuífero involucrado, ya que de acuerdo al análisis del agua de pozo utilizada por Maltexco, los límites de la resolución son mas estrictos que el contenido natural del acuífero del cual se realiza la extracción.

2. Plan de acciones y metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados.			
2.1 acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Fecha de Implementación	Costo Estimado M\$
1	Firma de contrato de abastecimiento de gas natural con proveedor Metrogas. Forma de Implementación	30 de noviembre de 2016	0
	Firma de contrato de abastecimiento de Gas Natural con Metrogas, en las condiciones necesarias. Acción y Meta	30 de noviembre de 2016	0
2	Elaboración de Informe Técnico-Económico realizado por especialista fabricante suizo, que respalde la factibilidad de la implementación del sistema de secado a gas natural. Forma de Implementación	01 de Julio de 2016	0

2.2 Acciones planificadas por ejecutar.			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Impedimentos eventuales
1	Reemplazo de caldera a carbón por un intercambiador de calor Aire/gas que utiliza gas natural, con la finalidad de cumplir con los parámetros dentro de de la normativa vigente.	7 meses a contar de la notificación de la aprobación del PdC.	Retrasos en la fabricación y puesta en marcha de nuevo sistema de secador a Gas Natural, en cuyo caso se informará por escrito a la SMA dentro de los tres días hábiles de conocida la ocurrencia, acompañando correos electrónicos con el proveedor y todo otro medio de prueba que acredite el efectivo retraso en la fabricación, montaje o puesta en marcha del equipo.
	Forma de Implementación		
Se eliminará la caldera a carbón como fuente de energía y se instalará en su lugar un intercambiador de calor Aire/Gas que utilizó gas natural.			

2	<p>Acción y Meta</p> <p>Compra de nuevo sistema de secado a gas natural.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Colocación de Orden de Compra al Proveedor.</p> <p>Acción y Meta</p>	<p>1 mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>N/A</p>	<p>210.000</p>
3	<p>Fabricación de sistema de secado a gas natural.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Aceptación de Orden de Compra por parte del Proveedor y documentación de embarque preparada.</p>	<p>5 meses a contar de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Retrasos en la fabricación, como responsabilidad del proveedor, en cuyo caso se informará por escrito a la SMA dentro de los 3 días hábiles de conocida la ocurrencia, acompañando correos electrónicos con el proveedor y todo otro medio de prueba que acredite el efectivo retraso en la fabricación.</p>	<p>N/A</p>

4	<p>Descarga e Instalación de sistema de secado a gas natural.</p>	<p>6 meses a contar de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Funcionamiento parcial o inadecuado del sistema. En caso de verificarse el impedimento eventual contemplado en la acción N° 4 del punto 2.2, se deberá informar por escrito a la SMA dentro de los tres días hábiles de conocida la ocurrencia, acompañando correos electrónicos con el proveedor y todo otro medio de prueba que acredite el efectivo retraso en la descarga, instalación y puesta en marcha de los equipos.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Recepción de BL y toda la documentación asociada al flete marítimo.</p>		

5	<p>Pruebas y puesta en marcha del sistema.</p>	<p>7 meses a contar de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Funcionamiento parcial o inadecuado del sistema. En caso de verificarse el impedimento eventual contemplado en la acción N° 5 del punto 2,2, se deberá informar por escrito a la SMA dentro de los tres días hábiles de conocida la ocurrencia, acompañando correos electrónicos con el proveedor y todo otro medio de prueba que acredite el efectivo retraso en la descarga, instalación y puesta en marcha de los equipos.</p>	<p>100.000</p>
<p>Forma de implementación</p>				
<p>Recepción final de la obra por parte de Gerente de Operaciones Maltexco.</p>				
6	<p>Disminuir la emisión total de los contaminantes producto de la disminución en los volúmenes de riles totales descargados, durante el período comprendido entre la aprobación del PdC y la instalación del nuevo sistema de energía.</p>	<p>A partir de la aprobación del PdC hasta la completa operación y puesta en marcha del nuevo sistema de secado a gas natural.</p>	<p>Acción de carácter voluntaria. En el caso de que se aplique las soluciones propuestas principales o alternativas del punto 7.</p>	<p>200.000</p>
<p>Forma de implementación</p>				
<p>Durante el período de ejecución del proyecto de cambio de combustible, Maltexco disminuirá sus volúmenes de descarga de RILES, por menor producción voluntaria. Lo cual implica una baja en los niveles de productividad de la planta y por ende, una merma económica. Desde los 900 m3/día autorizados a un promedio mensual de descarga de 350 m3/día a una misma concentración, permitiendo la disminución de la emisión de contaminantes.</p>				

	<p>Acción y Meta</p> <p>Disminuir la concentración de contaminantes, acercándose lo más posible a la calidad del agua extraída.</p>	<p>Disminuir la concentración de los contaminantes en el RIL caldera y RIL total. Como objetivo se plantea no superar un 150% de incremento en los contaminantes relevantes, teniendo como base la calidad del agua extraída mensualmente.</p>	<p>A partir de la notificación de la aprobación del PdC y hasta la entrada en operación efectiva del sistema de secado mediante gas natural.</p>	<p>200.000</p>
<p>7</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Disminuir la concentración de los contaminantes en el RIL caldera y RIL total. Ajustando el nivel de abatimiento de SO2 desde de los gases de caldera según los límites normados. Llevar los niveles totales de agua a ser descargados al límite de 900m3/día modificando el volumen de agua consumido por tonelada de producto (Malta) beneficiando con esta medida la calidad a nuestro proceso y producto. Y por último, disminuyendo los niveles de producción tal como se propuso en el punto N°6.</p>				
<p>N° Identificador</p> <p>1</p>	<p>Descripción</p> <p>Acción y Meta</p> <p>En caso de verificarse el impedimento eventual contemplado en la acción N° 1 -3 -4 del punto 2.2 anterior, se deberá informar por escrito a la SMA dentro de los tres días hábiles de conocida la ocurrencia, acompañando correos electrónicos con el proveedor y todo otro medio de prueba que acredite el efectivo retraso en la descarga, instalación y puesta en marcha de los equipos.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Informe a SMA.</p>	<p>Acción Principal Asociada</p> <p>Informar a la autoridad del retraso, entregando nueva fecha acordada con el fabricante del equipo para cumplir la Acción y Meta.</p>	<p>Plazo de Ejecución</p> <p>3 días hábiles de constatado el atraso</p>	<p>Costo Estimado M\$</p> <p>N/A</p>

	Acción y Meta				
2	Respecto a la acción N°5 del punto 2.2 anterior, las eventuales acciones correctivas dependerán de la naturaleza de los impedimentos detectados en el funcionamiento o instalación del equipo, y dependiendo de ello, se propondrán soluciones con tiempos de implementación acordes, que serán debidamente informados a la SMA.	Informar a la autoridad del retraso, entregando nueva fecha acordada con el fabricante del equipo para cumplir la Acción y Meta.	5 días hábiles de constatado las fallas en la implementación del nuevo sistema a gas natural.	Desconocido	
Forma de Implementación					
De acuerdo a la naturaleza de las fallas en los sistemas instalados.					
3.2. Reporte Inicial					
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución					
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación			Plazo del Reporte
1	Contrato firmado	Copia de documento firmado por todas las partes contratantes			30-11-2016
2	Informe elaborado	Se acompaña versión en español de informe de factibilidad del productor.			27-10-2016

3.2. Reporte de Avance					
Reportes de Avance					
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación			Plazo del Reporte
0					0
1	Compra realizada	Acompañar la colocación de la orden de compra al proveedor y factura que acredite compra.		1 mes después de notificación de aprobación de PdC para la Orden de Compra. La Factura la emitirá el Proveedor junto con la documentación de embarque.	
2	Fabricación del sistema de secado terminada	Acompañar emisión de orden de compra y documentación de embarque y despacho, correos electrónicos y cualquier otro medio de prueba que acredite el término de la fabricación.		5 meses después de notificación de aprobación de PdC.	
3	Sistema de secado a gas natural descargado e instalado	Acompañar recepción de BL y toda documentación asociada al flete marítimo e internación.		6 meses después de notificación de aprobación de PdC.	

4	Pruebas realizadas y puesta en marcha exitosa del sistema de secado a gas natural.	Fotografías fechadas y georeferenciadas de sistema instalado, con detalles y explicación de la instalación exitosa. Así como también copia de recepción final de la obra por parte del Gerente de operaciones de Maltexco.	7 meses después de notificación de aprobación de PdC.
5	Caudal descargado con un promedio mensual de 350 m3/día.	Informe con gráficos estadísticos por mes de caudales promedios diarios.	Mensual, partiendo al final del primer mes de aprobación del PdC.
6	Metas de contaminantes en los RILes totales, dentro de lo comprometido, con caudales menores a 900 m3/día.	Informes mensuales con la calidad de agua extraída y la calidad de agua a infiltrar.	Mensual, partiendo al final del primer mes de aprobación del PdC.
3.3 Reporte Final			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador		Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	Informe a ser presentado a la SMA.	10 días hábiles después de finalizada la acción N°4 del punto 3.2 anterior.

4 Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos			
D-038-2016-3			
El establecimiento industrial, no reportó información asociada a los remuestreos comprometidos para los meses de julio a diciembre de 2013, todo el año 2014 y de enero a julio de 2015 y septiembre a diciembre de 2015; tal como se observa en la tabla N° 4 de la RES. EX N° 1-D-038-2016.			
RCA N° 476/2003, considerando 5.4.5. y Decreto Supremo N° 46/2002, artículo 24.			
No existió ningún otro efecto negativo ni incumplimiento a los parámetros de remuestreos.			

7 Plan de acciones y medidas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados			
7.1 Acciones generadas por la infracción			
N° Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Costo Estimado M\$
	Acción y Meta		
	N/A	N/A	N/A
	Forma de Implementación		

2.2 Acciones principales por ejecutar.				
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Impedimentos eventuales	Costo Estimado M/\$
1	<p>Elaboración de protocolo de trabajo para asegurar el cumplimiento del D.S. 46/2002 y de la Resolución Exenta SISS N° 3944/2000 el que incluirá: i.- Descripción de la obligación de la empresa contenida en el D.S. N° 46 2002 y de la resolución SISS N° 3944/2010; ii.-Parámetros que deben ser reportados; iii.-Periodicidad de los autocontroles; iv.- Encargados de efectuar los autocontroles; v.-Oportunidad en que se debe cargar la información al sistema de autocontrol de establecimientos industriales (Registro de emisiones y transferencia de contaminantes, en adelante RETC); vi.-Forma en que se debe cargar la información al RETC; vii.-Forma adecuada de realización del re-muestreo y como proceder en caso que sea necesario; viii.-Fecha, asistentes y materias tratadas en las capacitaciones comprometidas en el PdC; ix.- Periodicidad y realización de labores de limpieza y mantención de la planta de Riles. Asimismo, se establece un control de cumplimiento, correspondiente a un reporte mensual que deberá efectuar el responsable de informa directamente al Gerente de Operaciones de la Compañía, donde se especifique la forma y oportunidad en que se presentaron los autocontroles a la autoridad.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>La elaboración del protocolo deberá realizarse a mas tardar dentro de un mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	N/A	150 mensual
	<p>Maltexco revisará el plan de muestreo en conjunto con el laboratorio para disponer del tiempo necesario para dar cumplimiento a esta normativa y en los plazos establecidos en la norma. Una vez acordado, será divulgado a los responsables dentro de la organización incorporándolo como un procedimiento obligatorio a monitorear.</p> <p>Acción y Meta</p>			
2	<p>Elaboración de bitácora de registro semanal , en que se indique el estado de cumplimiento del numeral ix.- del protocolo de trabajo de la acción N° 1, así como todos los otros numerales, cuando corresponda, según la periodicidad comprometida.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>Desde la elaboración del protocolo y durante toda la vigencia del PdC.</p>		

5 Plan de Seguimiento del plan de acciones y metas			
5.1 Reporte Inicial			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
N/A			
5.2 Reportes de Avance			
Reportes de Avance	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Protocolo de trabajo elaborado con todas sus exigencias y registro en bitácora semanal.	Acompañar protocolo de trabajo y bitacora semanal con registro de las actividades realizadas y su estado.	2 meses después de notificación de aprobación del PdC.
5.3 Reportes Final			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
2	Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	Informe a ser presentado a la SMA.	10 días hábiles después de finalizada la acción N°1.

6 Descripción del hecho que conculca la infracción y sus efectos	
Identificador del hecho	D-038-2016-4
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen infracción	El establecimiento industrial presentó superación de caudal durante los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre de 2013, Abril y Julio de 2014 y Julio de 2015 tal como se presenta en la tabla N° 5 de R.E. D-038-2016.
Normativa pertinente	Resolución Exenta SISS N° 3944/10
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No se han determinado efectos negativos a la fecha de presentación del PDC.

7 Plan de acciones y metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados.			
2.1 acciones ejecutadas o en ejecución	Descripción	Fecha de Implementación	Costo Estimado M\$
N/A	Acción y Meta	N/A	N/A
N/A	Forma de Implementación		
N/A			

2.2 Acciones prioritarias por ejecutar.

N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Impedimentos eventuales	Costo Estimado M\$
1	Implementar los mecanismos de control de proceso por batch a fin de no superar los caudales de descarga del límite establecido en 900 m3/día. Forma de Implementación	2 meses a contar de la notificación de la aprobación del PdC.	N/A	
Se efectuará programación de la producción por batch de tal forma que este parámetro no sea sobrepasado diariamente. Se implementará un límite interno de 800 m3/día, de tal forma de mantener cierta holgura en caso de sobrepasar este límite, sin sobrepasar la norma. En el caso de ser aplicada la Acción N°6 del cargo N°2, este límite máximo se mantiene, lo que se modifica es el promedio mensual a 350m3/día promedio mes. Instrucciones escritas al personal involucrado a fin de asegurar cumplimiento.				

2.3 Acciones alternativas

N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Acción Principal Asociada	Plazo de Ejecución	Costo Estimado M\$
	N/A	N/A	N/A	N/A
	Forma de Implementación			
	N/A			

3. Plan de seguimiento del plan de acciones y metas

3.1 Reporte de Avance

Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
N/A			

3.2 Reporte de Cumplimiento

Reportes de Avance	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Informes mensuales que corroboran el cumplimiento del límite de descarga menor a 900 m3/día. Y con promedio menor o igual a 350 m3/día en el caso de ser aplicada la acción 6 del cargo N°2.	Entrega de copia del informe a las SISS con los caudales diarios descargados a la SMA.	Mensualmente a partir de 1 mes después de notificación de aprobación de PdC.

Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución

N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
N/A			

1. Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos	
Identificador del hecho	D-038-2016-5
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen infracción	El establecimiento industrial no reporta información asociada al autocontrol correspondiente a Agosto de 2015.
Normativa pertinente	RCA N° 476/2003, Decreto Supremo N° 46 de 2002, artículos 13 y 16 y R.E. S.ISS N° 3944 que indica programa de monitoreo.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Efectos negativos de orden informativo, al no permitir al organismo fiscalizador contar con la información de manera oportuna, de conformidad a lo establecido en normativa atingente.

2. Lista de acciones y metas que se cumplirán o no, de manera definitiva y realista, para reducir o eliminar los efectos negativos generados.			
2.1. acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Fecha de Implementación	Costo Estimado M\$
1	El informe correspondiente a Agosto 2015 fue ingresado a la plataforma con retraso en el mes de Septiembre de 2015.	24 de septiembre de 2015	0
	Forma de Implementación		
	N/A		

2.2. Acciones principales por ejecutar				
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Impedimentos eventuales	Costo Estimado M\$
	N/A		N/A	
	Forma de Implementación			N/A
	N/A			

2.3. Acciones pendientes			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Costo Estimado M\$
	N/A		
	Forma de Implementación		
	N/A		

B Plan de Seguimiento del plan de acciones y metas			
B.1 Reporte Inicial			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución			
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Situación regularizada	Memoria de este plan y sus Anexo N°6 y N°7.	
B.2 Reportes de Avance			
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
B.3 Reporte Final			
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte

1 Descripción del hecho que conlleva la infracción y sus efectos	
Identificador del hecho	D-038-2016-6
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen infracción	Falta de implementación de sistema de infiltración a través de drenes lineales y operación de pozos de infiltración no autorizados por RCA.
Normativa pertinente	Considerando 3, letra E de RCA N° 476/2003.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No existe efectos negativos determinados a la fecha de presentación del PdC.

2 Plan de acciones y metas para subsanar con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados.			
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Fecha de Implementación	Costo Estimado M\$
1	Solicitud de reunión para presentar caso ante el SEA. Forma de Implementación Carta dirigida al SEA con solicitud de reunión. (Anexo N°15)	18 de octubre de 2016	N/A
			N/A

2.2 Acciones prioritarias por ejecutar.				
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Plazo de Ejecución	Impedimentos eventuales	Costo Estimado M\$
1	Aclarar con la autoridad competente los alcances y detalles DAE y posterior RCA 473 /2003, en particular a lo que se refiere el sistema de drenaje. Forma de Implementación	7 meses a contar de aprobación del PdC.		N/A
Dado que existen diferencias significativas entre la descripción de las zanjas de drenes en los documentos presentados a la SEIA el año 2003 y la descripción de la RCA aprobada donde se describen el sistema de infiltración, se adjuntan en esta presentación (Anexo N°13) los documentos que serán presentados al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) para aclarar la pertinencia del sistema de drenaje instalado. Se adjunta adicionalmente carta aclaratoria de Especialista y constructor de la planta de tratamiento, en que afirma que el diseño adjunto es el presentado y aprobado por la autoridad. (Anexo N°14).				

2.3 Acciones alternativas				
N° Identificador	Descripción Acción y Meta	Acción Principal Asociada	Plazo de Ejecución	Costo Estimado M\$
	N/A			
	Forma de Implementación	N/A	N/A	N/A
	N/A			

3 Plan de Seguimiento del plan de acciones y metas				
3.1 Reporte Inicial				
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte	
1	Solicitud de reunión con SEA.	Respuesta a solicitud de reunión Anexo N°14		27-10-2016
2	Revisión de documentación original presentada para la obtención de la RCA y presentación a dichos documentos y correo electrónico aclaratorio de fabricante del sistema de tratamiento de aguas.	Anexo 1 de la DIA que dio origen a la RCA N°476/2003. Planos de los mismos y correo electrónico aclaratorio del fabricante.		27-10-2016

3.2 Reportes de Avance

Reportes de Avance		0	
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Regularización o aclaración por parte del SEA, del concepto "Drenes lineales" en la RCA N°476/2003	Informe a ser presentado a la SMA que incluya las aclaraciones o regularizaciones a ser solicitadas a las SEA	7 meses desde la notificación de aprobación del PdC.
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución		0	
N° Identificador	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo del Reporte
1	Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	Informe a ser presentado a la SMA.	10 días hábiles después de finalizada la acción N°1 del punto 3.2 anterior.